



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 020-2024/MDT-SGEyP-ARQ.JLSS de fecha 25 de junio del 2024, emitida por el Arq. Jose Luis Sullon Soto; el Informe N.º 0658-2024/MDT-GI-SGEP de fecha 26 de junio del 2024, emitida por el Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N.º 0856-2024/MDT-GI-SGEP de fecha 20 de agosto del 2024, emitida por el Subgerente de Estudios y Proyectos; la Carta N.º 50-2024-SGFP-MDT/ECON.RESN-ARQ.GMSA de fecha 12 de septiembre del 2024, emitida por la Econ. Rosa Edith Santos Nima; el Informe N.º 429-2024/MDT-OGPP-OFyEP de fecha 18 de setiembre del 2024 emitido por el jefe de la oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos; la Carta N.º 119-2024/MDT-GIC-SGEyP/PWSCH-ING CIVIL de fecha 29 de octubre del 2024, emitida por el Ing. Wilmer A. Seminario Chira; el Informe N.º 1039-2024/MDT-GI-SGEyP del 30 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; el Informe N.º 2577-2024/MDT-GICyC del 07 de noviembre del 2024, emitida por el Gerente de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N.º 1052-2024-MDT-OGAJ del 07 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre **Aprobación de la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N.º 2571877 – ETAPA I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, a través de la Resolución Gerencial N.º 480-2023-MDT-GM de fecha 15 de Diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2571877, con un valor referencial de costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 2'398,844.57 (Dos Millones Trescientos Noventa y ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 Soles) incluido costo directo, gastos generales, utilidad, IGV (...);

Que, a través de la Carta N.º 020-2024/MDT-SGEyP-ARQ.JLSS, de fecha 25 de junio del 2024, el Arq. José Luis Sullón Soto, solicita aprobación mediante Acto Resolutorio de Actualización y Adecuación de Etapa I del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2571877 – ETAPA I;

Que, a través del Informe N° 0658-2024/MDT-GI-SGEP de fecha 26 de junio del 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de Actualización y Adecuación de Etapa I del Expediente Técnico “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2571877 -ETAPA I, indicando que luego de la reformulación se encuentra CONFORME;

Que, a través del Informe N° 0856-2024/MDT-GI-SGEP de fecha 20 de agosto del 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita Opinión referente al Proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2571877 -ETAPA I, manifiesta que, conforme al análisis realizado, se hace de conocimiento que para la reformulación del Expediente Técnico se han consideraron 02 componentes de los que se declararon viables, debido a que no se cuenta con el recurso necesario para la ejecución total del proyecto, además, no se estaría cerrando la brecha al 100% de la inversión y finalmente el proyecto a medida que pase el tiempo se va desfasando. Sin embargo, se cumple con el objetivo del proyecto que es brindar el servicio deportivo hacia la localidad del Centro Poblado Palominos;

Que, a través de la Carta N° 50-2024-SGFP-MDT/ECON.RESN-ARQ.GMSA de fecha 12 de setiembre del 2024, la Econ. Rosa Edith Santos Nima respecto de la opinión sobre el Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2571877, señala que, la información presentada no cuenta con un informe que sustente las modificaciones de la reformulación del expediente técnico, se debe tener en cuenta que dichas modificaciones no afectan la concepción técnica, cabe indicar que la UF ya registro la sección A del formato 8 C, los registros en la sección B y C correspondiente UEI;

Que, con el Informe N° 429-2024/MDT-OGPP-OFyEP de fecha 18 de setiembre del 2024, el jefe de la oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos, concluye que, un proyecto de inversión puede tener modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico, pero estas no pueden cambiar la concepción técnica del proyecto. El Proyecto se puede ejecutar con mas de un expediente técnico, y este ser registrado por la UEI en el formato 8A parte B; así cumplir con el cierre de brechas al 100% y cumplir con el objetivo para lo cual fue creada la Pre inversión que es “LA POBLACION RECIBE ADECUADOS SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACION, EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA”, pero no suprimir metas que pongan en riesgo el objetivo del proyecto;

Que, mediante Carta N° 119-2024/MDT-GIC-SGEyP/WSCH-ING CIVIL, de fecha 29 de octubre del 2024 el Ing. Civil Wilmer Anthony Seminario Chira alcanza la Actualización y Adecuación de la Etapa I del Expediente Técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2571877, el cual ha sido priorizado a través del Presupuesto Participativo del año 2023, para que sea ejecutado en el año fiscal 2024. La Presente Etapa I no ha alterado la concepción técnica del Expediente Técnico Integral, solo se ha procedido con la Actualización y Adecuación de acuerdo a la cobertura presupuestal asignada para dicho proyecto en coordinación con la Subgerencia de Estudios y Proyectos. El costo total del presente proyecto es de S/1'019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IG, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA. El monto total de la inversión Acumulado del presente proyecto es de S/ 2'922,466.06 (Dos Millones Novecientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 06/100 Soles); incluye Ejecución de Obra, Supervisión, Liquidación y Expediente Técnico. Por lo que recomienda continuar con el trámite de Actualización y Adecuación de la Etapa I del Expediente mediante Acto Resolutivo previa certificación presupuestal y opinión legal;

Que , mediante Informe N° 1089-2024/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 30 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos indica al Gerente de Infraestructura y Catastro, que otorga conformidad y solicita continuar con el trámite de aprobación de la Actualización y Adecuación de la Etapa I del Expediente Técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2571877, El costo total del presente proyecto es de S/ 1'019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA, mediante Acto Resolutivo, por lo que para efectos de aprobación se debe tener en cuenta la estructura de costos consignados en la Tabla N° 02:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>701,312.22</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/	70,131.22
UTILIDADES (7%)	S/	49,091.86
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>820,535.30</b>
IGV (18%)	S/	147,696.35
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>968,231.65</b>
SUPERVISION	S/	48,411.58
LIQUIDACION	S/	2,904.69
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>1'019,547.92</b>

Que, mediante Informe N° 2577-2024/MDT-GlyC de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro indica a Gerencia Municipal, que solicita continuar con el trámite de aprobación de la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico mediante ACTO RESOLUTIVO previa Opinión Legal a fin de continuar con el ciclo de la Inversión en la Etapa de Ejecución del Expediente Técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N° 2571877 – ETAPA I, teniendo un valor referencial de Obras Civiles de S/ 1,019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 07 de noviembre del 2024, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que emita Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1052-2024-MDT-OGAJ del 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a los informes técnicos emitidos señal, corresponde APROBAR la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2571877 – ETAPA I, teniendo un valor referencial de Obras Civiles de S/ 1,019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada con Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, lo siguiente:

“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del **Reglamento de la Ley N.º 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el **Expediente Técnico de Obra** establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el citado Reglamento señala en su **Artículo 34°. - Valor Referencial**, lo siguiente: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra** o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia”;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32º que: “La **responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico** o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, **y la aprobación a la Entidad**. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, en el caso de análisis, se cuenta con el pronunciamiento técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos (**Informe N.º 1039-2024/MDT-GI-SGEP**), y de la Gerencia de Infraestructura y Catastro (según **Informe N.º 2577-2024/MDT-GlyC**), siendo que **dichas áreas técnicas solicitan la APROBACIÓN** la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N.º 2571877 – ETAPA I, teniendo un valor referencial de Obras Civiles de S/ 1,019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de **OCTUBRE del 2024**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

De igual manera, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N.º 1052-2024-MDT-OGAJ**, del 07 de noviembre de 2024, concluye que corresponde efectuar la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO**; recomendando a la Gerencia Municipal, proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la **APROBACIÓN** la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N.º 2571877 – ETAPA I, en consecuencia, se deberá proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe el mismo;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N.º 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para “**Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública** (...)”, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es+ conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N.º 2571877



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 328-2024-MDT-GM

Tambogrande, 07 de noviembre de 2024

– ETAPA I, teniendo un valor referencial de Obras Civiles de S/ 1,019,547.92 (Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IG, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de OCTUBRE del 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Asimismo, se señala que el detalle de presupuesto es conforme se indica a continuación:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>701,312.22</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/	70,131.22
UTILIDADES (7%)	S/	49,091.86
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>820,535.30</b>
IGV (18%)	S/	147,696.35
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>968,231.65</b>
SUPERVISION	S/	48,411.58
LIQUIDACION	S/	2,904.69
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>1'019,547.92</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Arch  
GM